



DECLARA PRESCINDIBLE INMUEBLE FISCAL QUE INDICA, UBICADO EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO. AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE UNA LICITACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA Y APRUEBA BASES ESPECIALES Y ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 24 DIC 2021

EXENTO N° 704 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, los Oficios Ord. N° 3568 de 06 de octubre de 2021, y Ord. N° 3975 de 29 de octubre de 2021, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago; la Providencia N° 771 de 02 de diciembre de 2021, de la División de Bienes Nacionales; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 92 de 29 de abril de 2021; el Oficio Ord. N° 563 de 10 de diciembre de 2021, de la División Jurídica; el D.S. N° 14 de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño del inmueble fiscal que corresponde al Departamento 1104, estacionamiento N° 26 y bodega N° 71, ubicados en el edificio de calle Mayecura N° 1177, comuna de Las Condes, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

Que dicho inmueble no se requiere para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica".

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública el inmueble que más adelante se singulariza.

D E C R E T O:

I.- Declárase prescindible para los fines del Estado, el inmueble que se individualiza en el numeral siguiente, ubicado en la Región Metropolitana de Santiago.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón



II.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenará el inmueble fiscal que corresponde al Departamento N° 1104, estacionamiento N° E-026 y bodega N° B-71, todos ubicados en el edificio de calle Mayecura N° 1177, comuna de Las Condes, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, que comprende derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que corresponde al lote 23-A del plano respectivo, que deslinda: Norte, en veintidós metros dieciocho centímetros con sitio cuarenta y en diecinueve metros ochenta y un centímetros con sitio veintiocho; Sur, en cuarenta metros sesenta y ocho centímetros con calle Martín Alonso Pinzón; Oriente, en sesenta y un metros noventa y cinco centímetros con calle Mayecura y en un metro y cuarenta y un centímetros con sitio cuarenta; Poniente, en sesenta y cuatro metros cero tres centímetros con calle Arquitecto Brunet Debaines, antes calle Nueva Mayecura; inscrita a nombre del Fisco a fojas 66265 N° 62944 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1997; Roles de Avalúo Fiscal N° 1262-99, 1262-198 y 1262-293 respectivamente.

III.- Apruébanse las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica" y los anexos (4) que forman parte del presente decreto, cuyo texto es el siguiente:





BASES ESPECIALES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLE FISCAL A LA
MEJOR OFERTA ECONÓMICA

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

2021



Índice

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.	3
2) ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR.	3
3) DE LOS PARTICIPANTES	3
4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.	3
5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	4
6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA	5
7) DE LA ADJUDICACIÓN.....	6
8) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.	7
9) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA	7
10) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.....	8
11) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DEL INMUEBLE.....	8
12) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO	8
13) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.....	9
14) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.....	9
15) PLAZOS.....	10
16) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN	10
ANEXOS.....	11



**BASES ESPECIALES PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL
A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.**

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl, sección licitaciones, o bien directamente en <http://licitaciones.bienes.cl>, opción licitaciones actuales y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un diario de circulación nacional y/o regional.

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el D.L N° 1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta del inmueble ubicado en la región que se indica en el ANEXO 1, en los términos contenidos en las presentes Bases.

2) ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR.

Los antecedentes generales del inmueble a licitar se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

3) DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, o personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas en Chile, interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. N° 1.939, de 1977, y por las presentes Bases.

4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse mediante el «**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA**», contenido en el ANEXO 4, el cual deberá estar llenado en forma completa, ya sea mediante computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. El precio ofrecido deberá estar expresado en U.F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al mínimo que se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de estas Bases.
- c. La modalidad de pago del precio es al contado.
- d. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta de la manera y por el monto señalado en el ANEXO 2 de las presentes Bases.



- 6
- e. **En caso que el titular de la oferta sea persona natural**, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.
 - f. **En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica**, deberá adjuntar copia simple de la escritura pública o instrumento en la que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
 - g. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6) letra e.

5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de un inmueble mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, RUT Nº 61.402.000-8, por el monto que se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de las presentes Bases.
- b. La Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- c. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en el punto siguiente.
- d. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:
 - i. **Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el inmueble al que postuló.** En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el **número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble** que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana.

La Secretaría Regional Ministerial deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Ministerial.

En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, no



hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.

ii. **Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló.** En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.

iii. El adjudicatario tendrá la **obligación de renovar la garantía de seriedad de la oferta**, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiese vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.

iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta se hará efectivo por el Ministerio, **dejándose además sin efecto la adjudicación**, en cualquiera de los siguientes casos:

- No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- Desistimiento de la oferta.

6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

a. La recepción de las ofertas se llevará a cabo en dos procesos públicos, para los cuales aplican todas las letras del presente numeral:

- i. La primera recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas, del último día hábil del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto será las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana.
- ii. La segunda recepción y apertura de las ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas, del último día hábil del plazo de 60 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto será las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana. Esta segunda fecha de recepción de ofertas se realizará



en caso de que el inmueble objeto de esta licitación no reciba ofertas en la primera fecha de apertura antes señalada, lo que será debidamente publicado en el portal licitaciones, <http://licitaciones.bienes.cl/>.

- b. Transcurrido dichos plazos y hora, no se aceptarán nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/ o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra e. siguiente de las presentes Bases.
- c. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana y el respectivo Ministro de Fe.
- e. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el Nivel Central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio (<http://licitaciones.bienes.cl/>). Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley N° 19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

7) DE LA ADJUDICACIÓN.

- a. El inmueble licitado se adjudicará al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.
- b. En caso que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para uno de los inmuebles, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana ante la Secretaria Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará

para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el portal web del Ministerio, <http://licitaciones.bienes.cl/>.

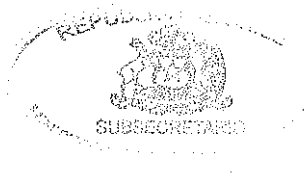
- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a los intereses fiscales.
- d. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 3 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, mediante carta certificada, a todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

8) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.
- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, dispuesta para estos efectos.
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta acompañado.

9) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.

- a. La confección de la minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por el abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar



desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

10) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.
- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 9 b) de las presentes Bases.

11) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DEL INMUEBLE.

- a. El inmueble se vende como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentre, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material del inmueble, se verificará de la siguiente forma:
 - i. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren desocupados, ésta se hará una vez inscrito el dominio del inmueble respectivo a nombre del adjudicatario en el Conservador de Bienes Raíces competente.
 - ii. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren ocupados, una vez inscrito el dominio a nombre del adjudicatario, será este último el responsable de iniciar las acciones judiciales conducentes a obtener la desocupación del inmueble.

12) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del inmueble.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar a los inmuebles que se licitan.

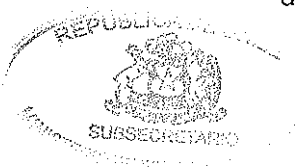
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar a los inmuebles que forman parte de la presente licitación.

13) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, el inmueble objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva, además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública del inmueble hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.

14) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos al inmueble que se licita, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer el inmueble que se licita y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, serán de cargo exclusivo de los adjudicatarios.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, hasta diez días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva. En todo caso, las respuestas que se den a las



consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, <http://licitaciones.bienes.cl/>.

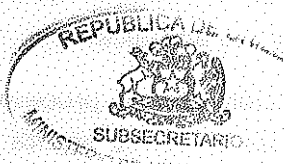
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes bases. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales <http://licitaciones.bienes.cl/> hasta cinco días antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

15) PLAZOS.

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases, son de días hábiles administrativos y se computaran solo los días lunes a viernes (siendo inhábiles los días sábados, domingos, y festivos), a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

16) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.



ANEXO 1.**ANTECEDENTES GENERALES DE INMUEBLE A LICITAR UBICADO EN LA REGION METROPOLITANA**

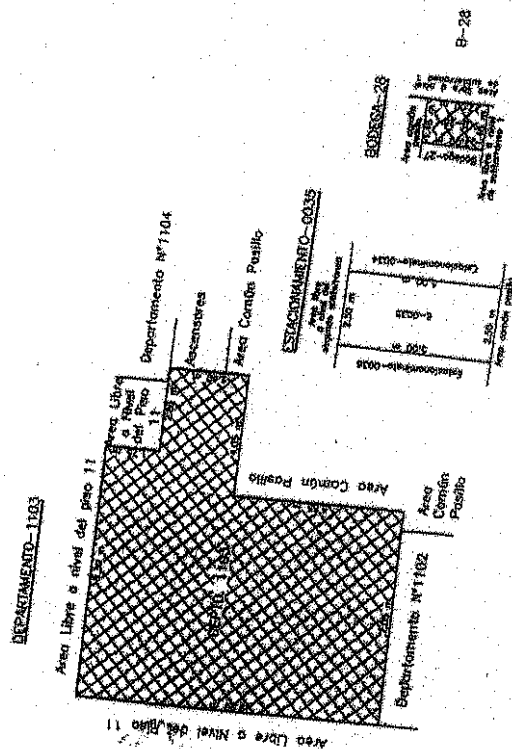
Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie m2	Valor Comercial Mínimo U.F.	Monto Boleta Garantía Seriedad de la Oferta y Cumplimiento de Obligaciones, 10 % Valor Comercial Mínimo U.F.
Calle Mayecura N°1177, departamento 1104, estacionamiento N°26 y bodega N°71.	Las Condes	Metropolitana	Departamento: 65,28 Estacionamiento: 12,50 Bodega: 2,58	4.355,48	435,54



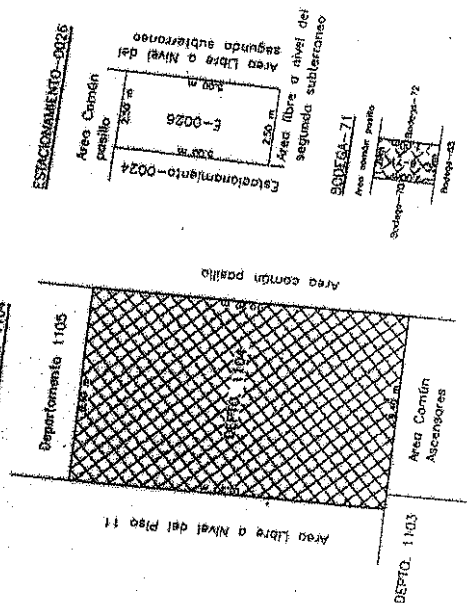
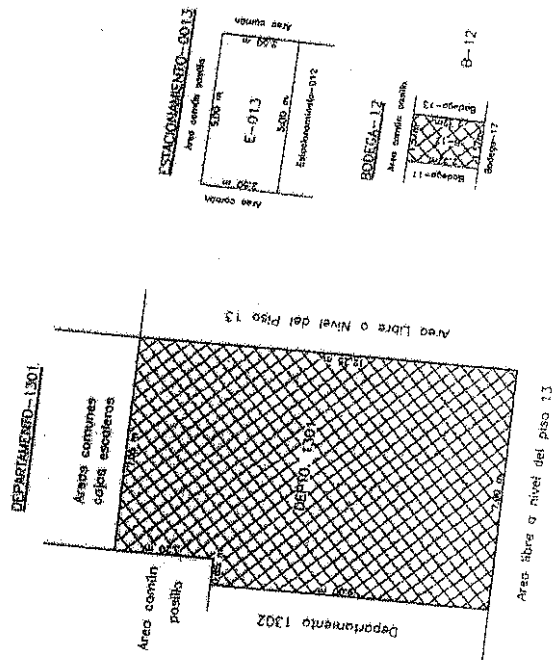
Inmueble ubicado en calle Mayecura N°1177, departamento 1104, estacionamiento N°26 y bodega N°71, comuna de Las Condes, provincia de Santiago, región Metropolitana.

- Plano N°XIII-1-12.077-C.U.
- Certificado de Informaciones Previas N°2696, de fecha 27 de julio de 2021, emitido por la Ilustre Municipalidad de Las Condes.
- Certificado de Número N°4437, de fecha 23 de julio de 2021, emitido por la Ilustre Municipalidad de Las Condes.
- Copia de inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibiciones, interdicciones y litigios.
- Certificado de fecha 1 de diciembre de 2021, emitido por la Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región Metropolitana, con el valor comercial mínimo del inmueble.
- Certificado de fecha 5 de octubre de 2021, emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, que acredita que el inmueble no se encuentra en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 6 del D.L N°1.939 de 1977.
- Certificado de fecha 5 de octubre de 2021, emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, que acredita que el inmueble no se encuentra ubicado en zona fronteriza, y por lo tanto, no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado de fecha 5 de octubre de 2021, suscrito por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, que acredita que el inmueble posee una deuda por concepto de gastos comunes ascendiente a \$451.665 a dicha fecha.
- Certificado de Deuda, de fecha 1 de diciembre de 2021, emitido por la Tesorería General de la República, que acredita que el inmueble posee una deuda de contribuciones que asciende a \$710.016 a dicha fecha.



[illegible]

DEPARTAMENTOS	SUPERFICIE M2
1301	614,8
1302	90,28
1303	22,54
SUBTOTAL	
1310	42,95
1304	72,85
1305	12,38
SUBTOTAL	
1311	1,84
1312	2,58
26	2,92
TOTAL	208,91 M2





CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

(C.I.P.-1.4.4)
1/3

FORMULARIO 5.2.
SGV / LSM / VPF /

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
REGIÓN METROPOLITANA
☒ URBANO ☐ RURAL

CERTIFICADO N°
2696
FECHA
27-07-2021
SOLICITUD N°
15650
FECHA
22-07-2021

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

1.- IDENTIFICACION DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NUMERO)						
A LA PROPIEDAD UBICADA EN				MAYECURA		
LOTEO	HABITEC	S-5471	MANZANA	---	LOTE	23 A
ROL 911, 1º	1262-99	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°		1177 DEPTO. 1104		

ADEMAS EL PREDIO CUENTA CON LA(S) SIGUIENTE(S) DIRECCION(ES)
ARQUITECTO BRUNET DEBAINES 1170
MARTIN ALONSO PINZON 7360

2.- INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APLICABLES

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	RES. G.R.M. 20/94, RES. G.R.M. N°12/10.		
PLAN REGULADOR COMUNAL	RES. G.R.M. N°8/95, D.A. N° 3218/03, D.A. N° 4474 AL D.A. N°4486/04, D.A. N° 729/11, D.A. N° 2952/04, D.A. N° 2974/07, D.A. N° 3193/07, D.A. N° 3904/07, D.A. N° 3905/07, D.A. N° 1071/08, D.A. N° 173/10, D.A. N° 3360/10.		
PLAN SECCIONAL	-----	FECHA	-----
PLANO SECCIONAL	-----	FECHA	-----
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☒ URBANA	☐ EXTENSION URBANA	☐ RURAL	

3.- DECLARATORIA POSTERGACIÓN DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	-----
DECRETO O RESOLUCIÓN N°	-----
FECHA	-----

4.- Deberá acompañar Informe sobre calidad de subsuelo (ART. 5.1.15 O.G.U.C.)	☐ SI	☐ NO
---	-----------------------------	-----------------------------

5.- NORMAS URBANÍSTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1.- USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	
USOS DE SUELO PERMITIDOS:	
UV1	USO DE VIVIENDA 1

INFORMACIÓN ZONAS DE USO DE SUELO EN HOJA ANEXA

INFORMACIÓN ZONAS DE USO DE SUELOS URBANOS

ÁREAS DE EDIFICACIÓN:				
E-Am4	EDIFICACIÓN AISLADA MEDIA N° 4			

(INFORMACIÓN ÁREA DE EDIFICACIÓN EN HOJA ANEXA)

Firmado Digitalmente

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art. 2.2.5 N° O.G.U.C.)		NO
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS		
ESTACIONAMIENTO ZONA A		
VER ART. 32 DEL PRCLC		
ÁREA DE RIESGO	ÁREA DE PROTECCIÓN	ZONA DE INMUEBLE DE CONSERVACION HISTÓRICA
☐ SI ☒ NO	☐ SI ☒ NO	☐ SI ☒ NO
		ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
		☐ SI ☒ NO

5.2.- LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO VÍA	
MAYECURA		LOCAL	
LÍNEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	20,000 m	ANTEJARDÍN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	10,000 m	S/TABLAS
			8,000 m
POR CALLE		TIPO VÍA	
MARTIN ALONSO PINZON		LOCAL	
LÍNEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	20,000 m	ANTEJARDÍN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	10,000 m	S/TABLAS
			8,000 m
POR CALLE		TIPO VÍA	
ARQUITECTO BRUNET DEBAINES		PASAJE	
LÍNEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	10,000 m	ANTEJARDÍN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	5,000 m	S/TABLAS
			6,000 m
POR CALLE		TIPO VÍA	
LÍNEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		S/TABLAS

5.3.- AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (ART. 69)		☐ SI	☒ NO
PARQUE	☐	VIALIDAD	☐
		ENSANCHE	☐
		APERTURA	☐
DE LAS SIGUIENTES VIAS			
GRAFICACIÓN DEL ÁREA AFECTA A UTILIDAD PÚBLICA CON INDICACIÓN DE SUPERFICIES Y DIMENSIONES (Parque / Vialidad)			

Firmado Digitalmente

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (ART. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS A DECLARATORIA (ART. 134° LGUC)

PLANOS Y PROYECTOS

☐

Pavimentación

☐

Agua Potable

☐

Alcantarillado de Aguas Servidas

☐

Evacuación de Aguas Lluvias

☐

Electricidad y/o Alumbrado Público

☐

Gas

☐

Telecomunicaciones

☐

Plantaciones y obras de ornato

☐

Obras de defensa del terreno

☐

Otros:

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:

EJECUTADA

☒ SI

☐ NO

RECIBIDA

☐ SI

☐ NO

GARANTIZADA

☐ SI

☐ NO

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☒ PLANO DE CATASTRO

☐ PERFIL DE CALLES

☒ ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.

USO DE SUELO
ÁREA DE EDIFICACIÓN

EXTRACTO PLANO LOTEOS/SUBDIVISIÓN/FUSIÓN

NOTA: LOS ARTICULOS DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE LAS CONDES INDICADOS, PUEDEN SER REVISADOS EN EL SITIO WEB WWW.LASCONDES.CL EN RELACIÓN CON EL DECRETO ALCALDICIO SECCIÓN 1ª N° 986 DE 2014, APLICA DECRETO ALCALDICIO SECCIÓN 1ª N° 1022 DEL 14/02/2017.

OBS: 1.- VER LEY N°20.958 DE FECHA 12.11.2020 QUE ESTABLECE UN SISTEMA DE APORTES AL ESPACIO PÚBLICO.-
2.- PARA MAYECURA, MARTIN ALONSO PINZON Y ARQUITECTO BRUNET DEBAINES EL ANTEJARDIN ES 7,00 m SEGUN PLANO DE LOTEOS, ANTEJARDIN PARA DENSIFICACION VER TABLAS.-
3.- LA PROPIEDAD INFORMADA FORMA PARTE DE UNA COPROPIEDAD INMOBILIARIA.-

NOTA: EL PRESENTE CERTIFICADO MANTENDRÁ SU VALIDEZ Y VIGENCIA MIENTRAS NO SE PUBLIQUEN EN EL DIARIO OFICIAL MODIFICACIONES AL CORRESPONDIENTE INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, O A LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS PERTINENTES, QUE AFECTEN LAS NORMAS URBANÍSTICAS APLICABLES AL PREDIO

8.- PAGO DE DERECHOS

\$ 8.762

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (ART. 130 N° 6 L.G.U.C)

N°

FECHA

GIRO DE INGRESO MUNICIPAL

N°

FECHA

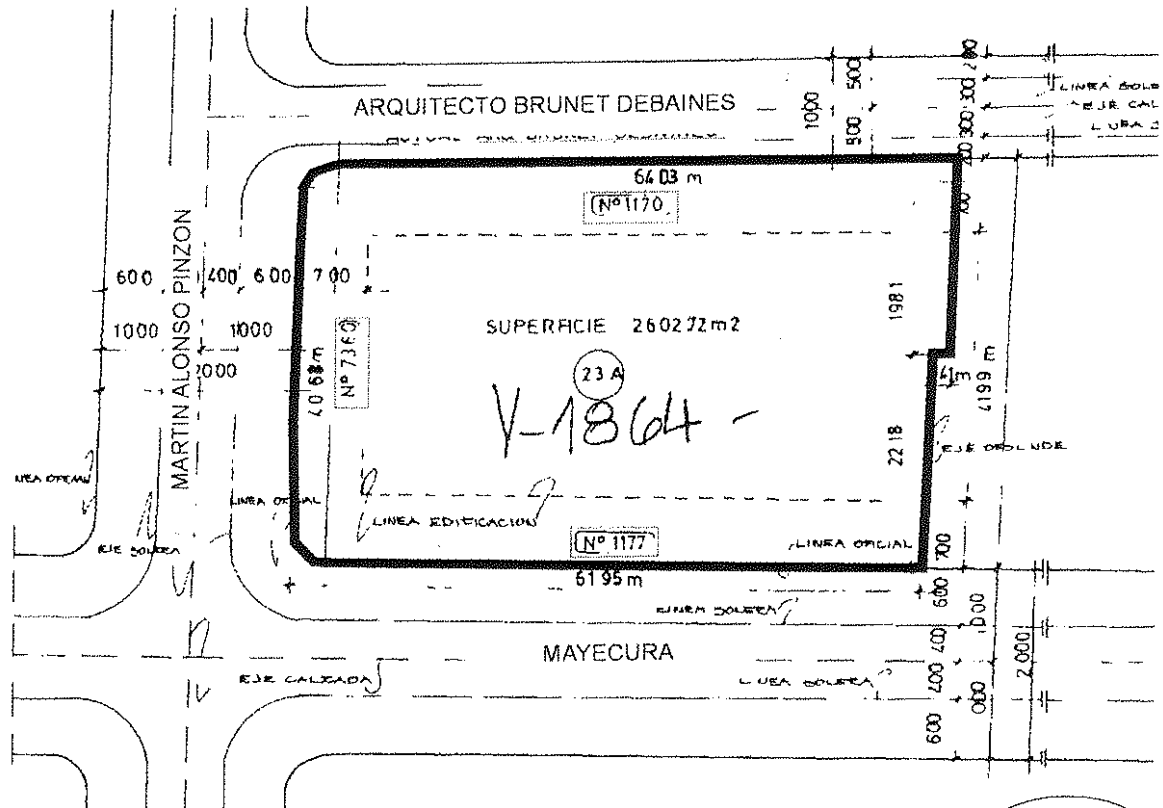
Firmado Digitalmente



Código: ZfOutjszdmxRNmiGD122 validar en: <http://lascondes.filedom.cl/verificacion/index.php>

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE





ARQUITECTO BRUNET DEBAINES

1170

SUPERFICIE 260272m2

V-1864 -

23 A

№ 7360

Nº 1177

MAYECURA

MARTIN ALONSO PINZON

S-6471

Área E-Am4: edificación aislada media N° 4.**A) Proyecto de una nueva vivienda o ampliación de la existente.**

Las edificaciones de viviendas que se emplacen en el área E-Am4 deberán cumplir con las normas específicas de la siguiente tabla:

Tabla A)

Densidad Máxima Neta	Subdivisión Predial Mínima	Coefficiente de Constructibilidad	Coefficiente de Ocupación de suelo	Coefficiente de área libre	Rasante	Altura máxima	Antejardín	Distanciamiento	Agrupamiento y Adosamiento
Existente	Existente	0.6	0.4	No se exige.	60°	3 pisos con altura máxima de 10,5m	Plano de loteo	O.G.U.C	Aislado.

B) Proyectos de densificación de vivienda y equipamiento.

Las edificaciones de viviendas en densidad y equipamientos que se emplacen en las áreas E-Am4 podrán optar a la tabla B) con las normas específicas de edificación siguiente:

Tabla B)

Densidad Máxima Neta	Subdivisión Predial Mínima	Coefficiente de Constructibilidad	Coefficiente de Ocupación de suelo	Coefficiente de área libre	Rasante	Altura máxima	Antejardín	Distanciamiento	Agrupamiento y Adosamiento
240 viv/ha	1.500 m2	1.8	0.4	0.4	70°	9 pisos con un máximo de 31,5m	7 m	8 m	Aislado. No permite el adosamiento

Los proyectos que opten por la tabla B), no podrán disponer el uso de vivienda, en el nivel de primer piso.

El área libre de la tabla B) deberá disponerse en el nivel natural del terreno.

En el área de edificación E-Am4 "Cerro San Luis", los proyectos de densificación deben cumplir un coeficiente de ocupación de suelo de 0,1, y una altura máxima que no sobrepase los 690,50 m.s.n.m., cota de cumbre del "Cerro San Luis".

En el área de edificación E-Am4 "Sector Visviri", definido por los siguientes límites; Avda. Cristóbal Colón y calle Manuel Claro Vial al norte, Avda. Francisco Bilbao por el sur, Avda. Padre Hurtado por el oriente y calle Visviri y línea imaginaria a 25,0 metros al oriente, paralela al eje de pasaje Enrique Bunster por el poniente, los proyectos de densificación deberán respetar las siguientes alturas máximas:

En los predios que enfrenten la calle Visviri, los proyectos no podrán superar la altura máxima de 7 pisos o 25,0 metros. En los predios que enfrenten la Avda. Padre Hurtado, entre límite sur del área Ee5 "Casas Santa Rosa de Apoquindo" hasta calle Manuel Claro Vial, no podrán superar la altura máxima de 12 pisos o 42,0 metros. En el caso de predios fusionados, que enfrenten ambas calles, para definir la porción del predio a la que corresponde la aplicación de las distintas alturas máximas de construcción, se establece una línea imaginaria trazada en la mitad de la distancia entre líneas oficiales de Avda. Padre Hurtado y calle Visviri.

Los proyectos de densificación que se emplacen en terrenos con frente a las calles Visviri y Manuel Claro Vial, deberán contemplar adicionalmente una franja privada destinada exclusivamente a jardines y parques excluyendo cualquier otro uso de 4,0 metros en todo su frente a esa calle.

En los predios que enfrentan la calle Manuel Claro Vial, los proyectos no podrán superar la altura de 7 pisos o 24,5 metros. Para predios fusionados, que enfrenten ambas calles, para definir la porción del predio a la que corresponde la aplicación de las distintas alturas máximas de construcción, se establece una línea imaginaria trazada en la mitad de la distancia entre líneas oficiales de calle Manuel Claro Vial y la Avda. Bilbao.

En el área delimitada EAm4 "Sector Visviri", aquellos proyectos de uso no residencial que se emplacen en zona UC1 podrán incrementar su coeficiente de ocupación de suelo hasta un 60% con una altura máxima de 14,0 metros. Aquellos proyectos que se emplacen en la zona UC2 podrán incrementar su coeficiente de ocupación de suelo hasta un 60% con una altura máxima de 14,0 metros medidos en su punto más favorable. En esta área los proyectos podrán aumentar su altura hasta 18,0 metros siempre y cuando reduzcan su ocupación de suelo al 45%. El proyecto que se desarrolle con menor ocupación de suelo y mayor altura deberá respetar un porcentaje único de ocupación de suelo. En ningún caso, el cuerpo edificado resultante producto de la aplicación de esta norma especial, podrá escalonarse.

Para los proyectos ubicados en las zonas UC1 y UC2, la norma contenida en el inciso anterior se aplicará sólo si el proyecto cumple copulativamente con las condiciones siguientes:

a) Genere todos sus accesos por Avda. Padre Hurtado, Alexander Fleming, Bilbao y Cuarto Centenario según corresponda.

b) Contemple adicionalmente una franja privada destinada exclusivamente a jardines y parques, excluyendo cualquier otro uso, de 15,0 metros por calle Visviri o calle Manuel Claro Vial. Esta franja podrá destinarse exclusivamente a jardines y parque excluyéndose cualquier otro uso. En todo caso dicha franja se considerará para efecto de los coeficientes señalados en la tabla B). El uso de área verde de esta franja de 15,00 metros persistirá sólo en tanto se mantenga el uso comercial u otro diferente a vivienda, pero si el uso pasara a ser residencial se verá reducida a 4,0 metros en la forma más arriba prevista.

Las áreas de servicio de estos proyectos, patios de maniobra, de carga y descarga no podrán ser desarrolladas en el perímetro del terreno, salvo que ellas se desarrollen en subterráneo. En el área de edificación EAm4, "Sector Los Militares", delimitada por la Avda. Los Militares por el norte, Avda. Nuestra Señora del Rosario por el oriente; el área Ee5 "Instituto Cultural de Las Condes", calle Linneo, área EAa1 y área EAa + cm por el sur y Avda. Manquehue por el poniente y sector "Cerro El Plomo" delimitado por calle Cerro El Plomo por el norte; Avda. Nuestra Señora del Rosario por el oriente; Avda. Los Militares por el sur y calle Estocolmo por el poniente, los proyectos de densificación para vivienda y equipamiento podrán optar a una altura máxima de 12 pisos con un máximo de 42,0 metros.

En el área de edificación EAm4 "Sector Hermanos Cabot" delimitada por calle Hermanos Cabot por el norte; calle Reina Astrid por el oriente; Avda. Presidente Riesco por el sur y calle Benito Juárez por el poniente se aplicará la tabla A). Los proyectos de densificación para vivienda que se emplazan en una manzana existente y consideren la totalidad de los predios que la conforman, podrán optar a las condiciones de densificación señaladas en la tabla C)

Tabla C)

Densidad Máxima Neta	Coefficiente de Constructibilidad	Coefficiente de Ocupación de suelo	Coefficiente de área libre	Rasante	Altura máxima	Antejardín	Distanciamiento	Agrupamiento y Adosamiento
200 viv/hab	2.0	0.25	0.5.	70°	13 pisos para predios con frente a calle Hnos. Cabot y 7 pisos para predios con frente a Avda. Presidente Riesco. (*)	7m 10m para predios con frente calle Hermanos Cabot 25m por Avda. Presidente Riesco	-----	Aislado.

(*) Para efecto de definir la altura máxima aplicable a cada porción del predio se considerará una línea imaginaria trazada a 60 metros de la Línea Oficial de la Avda. Presidente Riesco.

CUADRO DE USOS DE SUELO ZONA U-VI (1 de 2)											
USO DE SUELO		VIA LOCAL		VIA DE SERVICIO		VIA COLECTORA		VIA TRONCAL		VIA EXPRESA	
TIPO	CLASE	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES
Residencial	-----	Vivienda, Hogares de acogida.	Para hogares de acogida, máximo 15 camas, sin tratamiento médico.	Vivienda, Hogares de acogida.	Residenciales y Hogares, máximo 15 camas, sin tratamiento médico.	Vivienda, Hogares de acogida.	SR.	Vivienda, Hogares de acogida.	SR.	Vivienda, Hogares de acogida.	SR.
		Parques, Plazas, Áreas libres.	SR.	Parques, Plazas, Áreas libres.	SR.	Parques, Plazas, Áreas libres.	SR.	Parques, Plazas, Áreas libres.	SR.	Parques, Plazas, Áreas libres.	SR.
		Visiudad, Plazas, Áreas verdes.	SR.	Visiudad, Plazas, Áreas verdes.	SR.	Visiudad, Plazas, Áreas verdes.	SR.	Visiudad, Plazas, Áreas verdes.	SR.	Visiudad, Plazas, Áreas verdes.	SR.
Equipamiento	-----	Educación	Parvularios, Jardines Infantiles.	Parvularios, Jardines Infantiles.	Sólo en locales de escuela básica, con superficie máxima construida de 290 m².	Parvularios, Jardines Infantiles.	Sólo en locales de escuela básica, con superficie máxima construida de 290 m².	Parvularios, Jardines Infantiles.	Sólo en locales de escuela básica, con superficie máxima construida de 290 m².	Parvularios, Jardines Infantiles.	Sólo en locales de escuela básica, con superficie máxima construida de 290 m².
		Culto	Capillas.	Capillas.	Sólo en locales de escuela básica, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía colectora, o superior.	Capillas.	En locales de escuela básica.	Capillas.	En locales de escuela básica.	Capillas.	En locales de escuela básica.
		Social	Unidades de Vecinos, Centros de Madres, Centros Sociales.	Unidades de Vecinos, Centros de Madres, Centros Sociales.	Sólo en locales de escuela básica, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía colectora o superior.	Unidades de Vecinos, Centros de Madres, Centros Sociales.	En locales de escuela básica.	Unidades de Vecinos, Centros de Madres, Centros Sociales.	En locales de escuela básica.	Unidades de Vecinos, Centros de Madres, Centros Sociales.	En locales de escuela básica.

CUADRO DE USOS DE SUELO ZONA U-VI (2 de 2)											
USO DE SUELO		VIA LOCAL		VIA DE SERVICIO		VIA COLECTORA		VIA TRONCAL		VIA EXPRESA	
TIPO	CLASE	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES
Equipamiento	Comercio	Locales Comerciales	Sólo locales existentes o nuevos, de escala básica, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía de servicio o superior, en cuyo caso deberán formar parte de conjuntos de una superficie mínima de 5000 m² construidos y en los cuales estas actividades no podrán ocupar más de un 20% de la superficie total edificada.	Locales Comerciales	Sólo locales existentes o nuevos, de escala básica, en cuyo caso deberán formar parte de conjuntos de una superficie mínima de 5000 m² construidos y en los cuales estas actividades no podrán ocupar más de un 20% de la superficie total edificada.	Locales Comerciales	Sólo locales existentes o nuevos, de escala básica, en cuyo caso deberán formar parte de conjuntos de una superficie mínima de 5000 m² construidos y en los cuales estas actividades no podrán ocupar más de un 20% de la superficie total edificada.	Locales Comerciales	Sólo locales existentes o nuevos, de escala básica, en cuyo caso deberán formar parte de conjuntos de una superficie mínima de 5000 m² construidos y en los cuales estas actividades no podrán ocupar más de un 20% de la superficie total edificada.	Locales Comerciales	Sólo locales existentes o nuevos, de escala básica, en cuyo caso deberán formar parte de conjuntos de una superficie mínima de 5000 m² construidos y en los cuales estas actividades no podrán ocupar más de un 20% de la superficie total edificada.
		Servicios Artesanales: Lavanderías, Peluquerías, Costurerías, Modas, Talleres, Pequeños (Excepción talleres de reparación de muebles, gasfiterías, y todos aquellos relacionados con los servicios automotrices.)	Sólo locales existentes o nuevos, de escala básica, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía de servicio o superior, en cuyo caso deberán formar parte de conjuntos de una superficie mínima de 5000 m² construidos y en los cuales estas actividades no podrán ocupar más de un 20% de la superficie total edificada.	Servicios Artesanales: Lavanderías, Peluquerías, Costurerías, Modas, Talleres, Pequeños (Excepción talleres de reparación de muebles, gasfiterías, y todos aquellos relacionados con los servicios automotrices.)	Sólo locales existentes o nuevos, de escala básica, en cuyo caso deberán formar parte de conjuntos de una superficie mínima de 5000 m² construidos y en los cuales estas actividades no podrán ocupar más de un 20% de la superficie total edificada.	Servicios Artesanales: Lavanderías, Peluquerías, Costurerías, Modas, Talleres, Pequeños (Excepción talleres de reparación de muebles, gasfiterías, y todos aquellos relacionados con los servicios automotrices.)	Sólo locales existentes o nuevos, de escala básica, en cuyo caso deberán formar parte de conjuntos de una superficie mínima de 5000 m² construidos y en los cuales estas actividades no podrán ocupar más de un 20% de la superficie total edificada.	Servicios Artesanales: Lavanderías, Peluquerías, Costurerías, Modas, Talleres, Pequeños (Excepción talleres de reparación de muebles, gasfiterías, y todos aquellos relacionados con los servicios automotrices.)	Sólo locales existentes o nuevos, de escala básica, en cuyo caso deberán formar parte de conjuntos de una superficie mínima de 5000 m² construidos y en los cuales estas actividades no podrán ocupar más de un 20% de la superficie total edificada.	Servicios Artesanales: Lavanderías, Peluquerías, Costurerías, Modas, Talleres, Pequeños (Excepción talleres de reparación de muebles, gasfiterías, y todos aquellos relacionados con los servicios automotrices.)	Sólo locales existentes o nuevos, de escala básica, en cuyo caso deberán formar parte de conjuntos de una superficie mínima de 5000 m² construidos y en los cuales estas actividades no podrán ocupar más de un 20% de la superficie total edificada.
	Servicios	Oficinas sin afluencia de público	Sólo locales existentes o mediante cambio de destino, en las vías, sectores y condiciones que se establecen en el artículo 40 bis, siempre que no supere una ocupación de suelo de 0.4, y un coeficiente de constructibilidad de 0.6. En el resto de las vías y zonas solo como habilitación parcial, con un máximo de 30% de la superficie de la vivienda.	Oficinas sin afluencia de público	Sólo locales existentes o mediante cambio de destino, en las vías, sectores y condiciones que se establecen en el artículo 40 bis, siempre que no supere una ocupación de suelo de 0.4, y un coeficiente de constructibilidad de 0.6. En el resto de las vías y zonas solo como habilitación parcial, con un máximo de 30% de la superficie de la vivienda.	Oficinas sin afluencia de público	Sólo locales existentes o mediante cambio de destino, en las vías, sectores y condiciones que se establecen en el artículo 40 bis, siempre que no supere una ocupación de suelo de 0.4, y un coeficiente de constructibilidad de 0.6. En el resto de las vías y zonas solo como habilitación parcial, con un máximo de 30% de la superficie de la vivienda.	Oficinas sin afluencia de público	Sólo locales existentes o mediante cambio de destino, en las vías, sectores y condiciones que se establecen en el artículo 40 bis, siempre que no supere una ocupación de suelo de 0.4, y un coeficiente de constructibilidad de 0.6. En el resto de las vías y zonas solo como habilitación parcial, con un máximo de 30% de la superficie de la vivienda.	Oficinas sin afluencia de público	Sólo locales existentes o mediante cambio de destino, en las vías, sectores y condiciones que se establecen en el artículo 40 bis, siempre que no supere una ocupación de suelo de 0.4, y un coeficiente de constructibilidad de 0.6. En el resto de las vías y zonas solo como habilitación parcial, con un máximo de 30% de la superficie de la vivienda.

En los predios que pertenecen al área de edificación PAmi y que conforman calle Mariano Sánchez Fontollita o Isabel la Católica se permite el uso de equipamiento, clase servicios, actividad oficinas sin afluencia de público, incluidas actividades complementarias como salas de acondicionamiento físico y cafeterías.

LOS USOS DE SUELO, ESCALAS, CLASES Y ACTIVIDADES NO MENCIONADOS SE ENTENDEN COMO PROHIBIDOS.



21

CERTIFICADO DE NÚMERO

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

REGIÓN METROPOLITANA

☒ URBANO ☐ RURAL

SOLICITUD N°
202115701
DE FECHA
22-07-2021
CERTIFICADO N°
4437
DE FECHA
23-07-2021

EL DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE EL PREDIO UBICADO EN CALLE/CAMINO/AVENIDA/PASAJE **MAYECURA** CORRESPONDIENTE AL LOTE/SITIO 23 A MANZANA --- LOCALIDAD O LOTE O HABITEC PLANO S-6471 ROL DE AVALÚO N° 1262-99 LE HA SIDO ASIGNADO EL NÚMERO: **1177 DEPTO. 1104**

ADEMAS EL PREDIO CUENTA CON LA(S) SIGUIENTE(S) DIRECCION(ES)

MARTIN ALONSO PINZON 7360

ARQUITECTO BRUNET DEBAINES 1170

PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (ART. 130 N° 9 L.G.U.C)		\$ 1.752
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA

SGV / LSM / ESR /



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

Firmado Digitalmente

Código: 1YXOg3mRqjLVvvvCKsEF validar en: <http://lascondes.filedom.cl/verificacion/index.php>

CBRSConservador de Bienes Raíces
de SantiagoMorandé 440
SantiagoTeléfono:
2 2390 0800www.conservador.cl
info@conservador.cl**Registro de Propiedad****Copia con vigencia en parte**

El Conservador de Bienes Raíces de Santiago certifica que la inscripción de fojas 66265 número 62944 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1997, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente en parte al día 20 de agosto de 2021.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de \$ 4600.

Santiago, 23 de agosto de 2021.

**Carátula 18076463**

rquense

Código de verificación: cpv113d32f-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

cgm

C. 15611

PERMUTA

"INMOBILIARIA

26	
27	Nº 02944
28	Santiago, diecisiete de Octubre de mil
29	novecientos noventa y siete. El FISCO DE
30	CHILE, de este domicilio, es dueño de los

SIENA
LIMITADA"

A

FISCO DE CHILE

REP. 126483

Rep. 24388/1002
994941

Transferido
depto 1163 ut0035

bodega 2-1773

m. 22676

de 2002

Fep 100127-12

Transferido

depto 1301,

bodega B-12,

est. E-013 a

f. 66449

Nº 101173

año 2012

departamentos números mil ciento tres, mil
ciento cuatro, mil trescientos uno, de los
estacionamientos números E-cero trece, E-cero
cero veintiséis, E-cero cero treinta y cinco y
de las bodega número B-doce, B-veintiocho y B-
setenta y uno, todos del edificio ubicado en
calle Mayecura número mil ciento setenta y
siete, Comuna de Las Condes, Región
Metropolitana, de acuerdo al plano archivado
con los números cuatro mil ochocientos noventa
y nueve, cuatro mil ochocientos noventa y
nueve A la D; y dueño además de derechos en
proporción al valor de lo adquirido en unión
de los otros adquirentes en los bienes comunes
entre los cuales se encuentra el terreno, que
corresponde al lote veintitrés guión A del
plano respectivo, que deslinda: NORTE, en
veintidós metros dieciocho centímetros con
sitio cuarenta y en diecinueve metros ochenta
y un centímetros con sitio veintiocho; SUR, en
cuarenta metros sesenta y ocho centímetros con
calle Martín Alonso Pinzón; ORIENTE, en
sesenta y un metros noventa y cinco
centímetros con calle Mayecura y en un metro
cuarenta y un centímetros con sitio cuarenta;
PONIENTE, en sesenta y cuatro metros cero tres
centímetros con calle Arquitecto Brunet
Debaines, antes calle Nueva Mayecura.- Los
adquirió por permuta que celebró con la
sociedad "INMOBILIARIA SIENA LIMITADA", según

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

66266

escritura de fecha ocho de Octubre de mil

novcientos noventa y siete, otorgada en la

notaria de esta ciudad, de don Osvaldo Pereira

González.- Los inmuebles se estiman en DIEZ

MIL QUINIENTAS DIECIOCHO COMA SETENTA Y OCHO

UNIDADES DE FOMENTO.- El título anterior está

a Fs.29342 N231109 de 1997.- Rol 1262-98,

1262-207, 1262-250, 1262-99, 1262-198, 1262-

293, 1262-112, 1262-149, 1262-234, Las

Condes.- Requiriente: Gonzalo Vidal.-

726019
F488040

Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar

Del inmueble inscrito a Fojas 66265 Número 62944 del Registro de Propiedad del año 1997 ubicado en la comuna de LAS CONDES que corresponde a: Departamento N° 1104, Bodega N° 71, y Estacionamiento 0026, del Edificio ubicado en calle Mayecura N° 1177, de propiedad de EL FISCO DE CHILE.

Registro de Hipotecas y Gravámenes

Revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante SESENTA años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho periodo UNA inscripción(es) vigente(s).-

- 1) REGLAMENTO : a Fs. 24424 Nro. 19907 del Año 1997

Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar

Revisados igualmente durante SESENTA años los índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad NO tiene en dicho periodo inscripción(es) vigente(s).-

Derechos \$ 6.600.-

Litigios

Revisadas las inscripciones por el tiempo y la fecha a que se refieren los certificados precedentes, certifico que no hay constancia en ellas que el predio sea objeto de litigio.

Santiago, 23 de agosto del 2021

Derechos Nota \$ 2.000.-

1/1

D.GAVILA
B.726079
C.18076458



469c-b301-c585-5044
Consulta validez en www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N° 19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

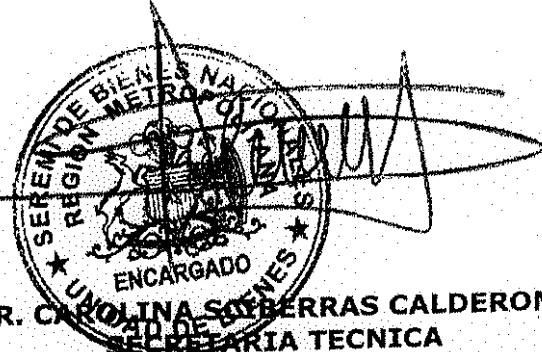
CERTIFICADO

SANTIAGO, 01 de diciembre de
2021

La Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Enajenación de la Región Metropolitana que suscribe, certifica:

Que, en Sesión N° 92 de fecha 29 de abril de 2021, esta comisión avalúo comercialmente al inmueble fiscal ubicado en calle Mayecura N°1177, Departamento N°1104, estacionamiento N°26, bodega N°71, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, inscrito Fojas 66265 número 62944 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1997, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Roles de avalúo fiscal; departamento: N°1262-99; estacionamiento: N°1262-198; bodega: 1262-293, fijando un valor comercial de 4.355,48 UF.

Se extiende este certificado para efectos de proceder al proceso de licitación pública de este inmueble.


ENCARGADO
R. CAROLINA SOBERRAS CALDERON
SECRETARIA TECNICA
COMISION ESPECIAL DE ENAJENACION
REGION METROPOLITANA

CCB7

Ministerio de Bienes Nacionales

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

CERTIFICADO

SANTIAGO, 05 de octubre de 2021

La **Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana** que suscribe, certifica:

Que, el inmueble fiscal ubicado en calle Mayecura N°1177, Departamento N°1104, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, inscrito Fojas 66265 número 62944 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1997, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, no se encuentra afecto a las situaciones contempladas en el artículo 6° del Decreto Ley N°1.939 de 1977.

Se extiende este certificado para efectos de licitar este inmueble.


MAGALY ROMERO ESPINOSA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA

RSR/CCB

Ministerio de Bienes Nacionales

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

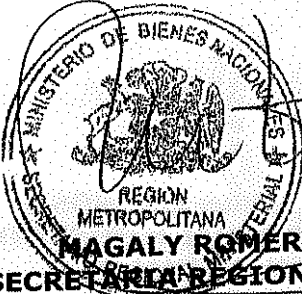
CERTIFICADO

SANTIAGO, 05 de octubre de 2021

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana que suscribe, certifica:

Que, el inmueble fiscal ubicado en calle Mayecura N°1177, Departamento N°1104, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, inscrito Fojas 66265 número 62944 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1997, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, no se encuentra ubicado en Zona Fronteriza y por lo tanto, no se requiere solicitar autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.

Se extiende este certificado para efectos de proceder al proceso de licitación pública de este inmueble.


MAGALY ROMERO ESPINOSA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA

RSC/CCB

Ministerio de Bienes Nacionales

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

33

CERTIFICADO

SANTIAGO, 05 de octubre de 2021

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana que suscribe, certifica:

Que, el inmueble fiscal ubicado en calle Mayecura N°1177, Departamento N°1104, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, inscrito Fojas 66265 número 62944 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1997, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, posee una deuda por concepto de gastos comunes ascendiente a \$451.665.-

Se extiende este certificado para efectos de licitar este inmueble.


MAGALY ROMERO ESPINOSA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGION METROPOLITANA

RSC/CB



Tesorería
General de la
República

Certificado de Deuda

NOMBRE FISCO EDUARDO NESSRALLAH NESSRALLAH

DIRECCION MAYECURA 1177 DP 1104

COMUNA LAS CONDES

ROL 071-01262-099

Total Deuda Liquidada Morosa		Total Deuda No Vencida Liquidada		Acogidos ART 196 y 197 DEL C.T.	
CLP	710,016				

Deuda :Morosa (CLP)

FORMULARIO	TIPO	FOLIO	FECHA VCTO.	DEUDA NETA	REAJUSTE	INTERES	MULTA	TOTAL
30	30	711262120	30-Jun-2020	20,934	1,591	6,082	0	28,607
30	30	711262120	30-Sep-2020	21,185	1,610	5,129	0	27,924
30	30	711262120	30-Nov-2020	21,185	1,419	4,408	0	27,012
30	30	711262121	30-Abr-2021	61,616	3,019	0	0	64,635
30	30	711262220	30-Jun-2020	62,802	4,773	18,245	0	85,820
30	30	711262221	30-Jun-2021	61,616	2,526	0	0	64,142
30	30	711262320	30-Sep-2020	60,555	4,602	14,660	0	79,817
30	30	711262321	30-Sep-2021	62,700	1,818	2,903	0	67,421
30	30	711262420	30-Nov-2020	60,555	4,057	12,599	0	77,211
30	30	711262421	30-Nov-2021	62,700	815	953	0	64,468
30	30	711262918	30-Jun-2019	76,258	8,541	38,160	0	122,959
Total Deuda Morosa (CLP)				572,106	34,771	103,139	0	710,016

Fecha de Emisión del Certificado: 01-12-2021

(Liquidada al: 01-12-2021)

Emitido a las: 15:28

El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la Cuenta Única Tributaria del ROL LAS CONDES 071-01262-099, éste registra deuda por el(los) formulario(s) detallado(s) precedentemente.

La Institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.tgr.cl, ingresando el número del código de barra que se indica en certificado.

IMPORTANTE

DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS



001SD202133502968839

Página 1 de 1

ANEXO 2.

- a. La Boleta de Garantía Bancaria deberá ser tomada por el equivalente al **10 %** del valor mínimo, que se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de las presentes Bases, **expresada en Unidades de Fomento.**
- b. La Boleta Bancaria de Garantía deberá ser emitida a favor del **Ministerio de Bienes Nacionales, Rut N° 61.402.000-8**, y su glosa deberá expresar: **"Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta del inmueble fiscal ubicado en calle Mayecura N°1177, departamento 1104, estacionamiento N°26 y bodega N°71, comuna de Las Condes, provincia de Santiago, región Metropolitana."**

La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.

- c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de **240 días corridos**, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).



ANEXO 3.

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de 120 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de ella.



ANEXO 4: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.

I. DATOS DEL OFERENTE.

Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.	
Domicilio					
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax	
Correo Electrónico		Estado Civil		Profesión u ocupación	
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.	
Domicilio					
Teléfono		Ciudad		Estado Civil	

II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO.

Avenida, Calle, Pasaje, Higuera, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número					
Población, Villa, Sector, Localidad					
Comuna		Región			
Provincia		Superficie			

MONTO OFERTA EN U.F.:

--



III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS.

	Si	No
	Aplica	
PERSONA NATURAL		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		
PERSONA JURÍDICA		
Copia simple de personería o poderes sociales de(los) representante(s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Boleta de Garantía (original)		

Firma del Oferente o Representante(s) Legal(es)



IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

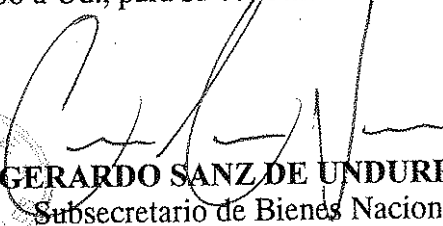
(FDO.) **JULIO ISAMIT DÍAZ**. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.



SUBSECRETARIO
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES


GERARDO SANZ DE UNDURRAGA
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante

DISTRIBUCIÓN.-
Div.de Bs. Nac.
Dpto. Enaj. de Bs.
Seremi Bs.Nac. Reg. Metropolitana de Santiago.
División de Catastro
Unidad de Catastro Regional
Estadísticas
Unidad de Decretos
Archivo Oficina de Partes.-